

Guía para la presentación de proyectos al Programa empleaverde

Edición 2014

**Los jóvenes como motor de empleo y de
creación de empresas verdes**



Índice

1. Objeto de la Guía	1
2. Contexto	1
2.1 El Fondo Social Europeo y el Programa empleaverde	1
2.2 Metas y Objetivos	2
2.3 Los empleos y las empresas verdes, como elementos clave de la transición hacia una economía baja en carbono	2
2.4 Sinergias con la Red emprenderverde.....	3
3. Líneas de actuación, tipos de acciones y actuaciones de publicidad	4
3.1 Líneas de actuación	4
3.2 Tipología de acciones	5
3.3 Orientación a resultados	6
3.4 Actuaciones de publicidad	7
4. Presupuesto de la edición 2014 y de los proyectos.....	7
5. ¿Cuánto pueden durar los proyectos?	8
6. ¿Quién es quién?	8
6.1 ¿Cómo se articula la relación entre los actores?	11
7. Ámbito de ejecución y gestión presupuestaria del proyecto	12
7.1 Clasificación de las regiones según la UE y porcentajes de cofinanciación	12
7.2 Ámbito de ejecución y disponibilidad presupuestaria	12
7.3 Cofinanciación de los proyectos	13
7.4 Elegibilidad de los gastos	14
7.5 Financiación	16
8. Obligaciones	18
8.1 Obligaciones del Beneficiario	18
8.2 Obligaciones del/los Colaborador/es	20
8.3 Política de protección de datos	20
9. ¿Cómo se presenta un proyecto?	20
9.1 Documentación a aportar.....	20
9.2 Plazo y forma de presentación.....	21
10. Evaluación de proyectos y Resolución	22
10.1 Comisión de Evaluación	22
10.2 Resolución y Resoluciones parciales	22
10.3 Procedimiento y criterios de evaluación de los proyectos.....	22
10.4 Propuesta de Resolución	24
10.5 Reformulación de los proyectos	24
11. Firma de Acuerdos de Colaboración	25

1. Objeto de la Guía

El objeto de esta guía es facilitar la información necesaria para presentar un proyecto al **Programa empleaverde** de la Fundación Biodiversidad (FB en adelante).

La presente guía describe las características principales del **Programa empleaverde** para 2014, así como aspectos particulares de la selección, ejecución y justificación de proyectos.



Antes de presentar un proyecto al **Programa empleaverde**, se recomienda consultar en nuestra página web, www.fundacion-biodiversidad.es (en el apartado empleaverde):

- **Formularios de Presentación**
- **Preguntas frecuentes**

2. Contexto

2.1 El Fondo Social Europeo y el Programa empleaverde

El Fondo Social Europeo (FSE), fue creado en 1957 para la promoción del empleo y la adaptación de los trabajadores a los cambios tecnológicos, económicos y sociales que repercuten directamente en el mercado de trabajo.

A lo largo de estos años, el FSE se ha ido adaptando a los cambios económicos y sociales, por lo que en el contexto actual, debe jugar un papel clave para el fomento de un elevado nivel de empleo y de un desarrollo sostenible.

La FB participa, en el periodo de programación de los Fondos Estructurales 2007-2013, gestionando parte de la ayuda comunitaria proveniente del Programa Operativo (PO) Plurirregional “Adaptabilidad y Empleo” del FSE. Este PO pretende afianzar la estabilidad de empleo, mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y fomentar la iniciativa empresarial.

Para realizar las actuaciones como Organismo Intermedio del FSE, se crea el **Programa empleaverde**, la iniciativa de la FB para la mejora del empleo y del medio ambiente. Al amparo de este Programa, la FB establece alianzas con otras organizaciones e instituciones que comparten los mismos objetivos.

Entre otra normativa, la actuación de la FB y de los beneficiarios del Programa se rigen por lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1081/2006¹ del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 julio de 2006 relativo al FSE por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1784/1999, y en el Reglamento (CE) N°1083/2006² del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al FSE y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999.

¹ Modificado por el Reglamento (CE) 396/2009

² Modificado por el Reglamento (CE) 384/2009

2.2 Metas y Objetivos

Para el periodo 2007-2013 el **Programa empleaverde** se marcó como meta apoyar a más de 50.000 personas y fomentar la creación de unas 1.000 empresas vinculadas al medio ambiente. Para alcanzar dicha meta, el Programa cuenta con una dotación total de más de 40 millones de euros, de los cuales el FSE cofinancia un 80% o 50% según la región donde se ejecuten los proyectos.

El **Programa empleaverde** apoya proyectos que pongan en marcha procesos de cambio relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad y que tengan entre sus objetivos:

- Promover la creación de empresas vinculadas al medio ambiente
- Promocionar y mejorar el empleo en general y el empleo verde en particular
- Aumentar las competencias y la cualificación de los trabajadores en temas ambientales y de sostenibilidad
- Fomentar la modernización e innovación de empresas y sectores de actividad
- Adaptar las actividades económicas a la normativa ambiental
- Impulsar la sostenibilidad de las actividades económicas

Esta edición 2014 se enmarca en la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016** del Ministerio de Empleo y Seguridad Social a la cual la FB se ha adherido recientemente. Se priorizará la participación de jóvenes menores de 30 años, como colectivo motor de la generación de empleo y de la creación de empresas verdes.



2.3 Los empleos y las empresas verdes, como elementos clave de la transición hacia una economía baja en carbono

Aprovechando las oportunidades reales de crecimiento que ofrecen los sectores vinculados al medio ambiente, el **Programa empleaverde** busca impulsar el potencial de los temas ambientales y de sostenibilidad para generar puestos de trabajo y crear y consolidar empresas verdes.

Así, se apoyarán proyectos dirigidos a fomentar el empleo y la creación y consolidación de empresas en aquellos sectores económicos vinculados al medio ambiente que tradicionalmente vienen generando empleo y en sectores emergentes, que afloran de los nuevos modelos de producción y consumo sostenible.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), invertir tan sólo el 2% del PIB mundial en 10 sectores clave puede impulsar la transición a una economía baja en carbono y con un uso más eficiente de los recursos³.

³ PNUMA, 2011. Hacia una economía verde: Guía para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza - Síntesis para los encargados de la formulación de políticas.

En el siguiente cuadro se proponen ejemplos de temáticas ambientales, que nacen de estos sectores, en las que se pueden centrar los proyectos empleaverde:

Sectores	→ Temáticas
Agricultura	Agricultura y ganadería sostenible y/o ecológica
Silvicultura	Gestión forestal sostenible y prevención de incendios forestales
Pesca	Pesca sostenible y artesanal
Agua	Gestión eficiente del agua, conservación del medio marino, producción de agua en tierras forestales y acuicultura sostenible y/o ecológica
Residuos	Prevención, gestión y tratamiento de residuos
Energía	Ahorro y eficiencia energética y energías renovables
Industria	Gestión y mejora ambiental en la industria y en la empresa, eco-innovación y compras verdes
Turismo	Turismo sostenible
Edificación	Rehabilitación y edificación sostenible
Transporte	Transporte y movilidad sostenible

2.4 Sinergias con la Red emprenderverde

A través del **Programa empleaverde**, se quiere impulsar el emprendimiento y la creación de empresas verdes a través del refuerzo de la **Red emprenderverde** y de las iniciativas que ésta promueve.

La **Red emprenderverde**, iniciativa puesta en marcha por la Fundación Biodiversidad, es la primera plataforma dirigida a emprendedores e inversores especializada en el negocio verde. Su objetivo es fomentar la creación y consolidación de empresas o nuevas líneas de negocio en actividades vinculadas al medio ambiente y canalizar la inversión hacia actividades económicas sostenibles.

La Red:

- Sirve de puente entre los emprendedores y los potenciales inversores y financiadores.
- Apoya a los emprendedores verdes en las distintas etapas; gestión de la idea, creación y desarrollo, ayudándoles a crear y consolidar su empresa.
- Permite hacer contactos, encontrar sinergias y dar difusión a las iniciativas empresariales.

Para ello, la Red ofrece una red social, plataforma 2.0: www.redemprenderverde.es, encuentros emprenderverde de formación y networking, foros de inversión, asesoramiento, premios Red emprenderverde y publicaciones.

A través de la **Red emprenderverde**, los proyectos empleaverde podrán crear sinergias, pues la Red ofrece un espacio para aquellas iniciativas empresariales que nacen en el marco de una nueva economía sostenible y una plataforma de contacto y oportunidades para los emprendedores, inversores, financiadores y otros interesados en el emprendimiento verde.

Para más información: www.redemprenderverde.es

3. Líneas de actuación, tipos de acciones y actuaciones de publicidad

3.1 Líneas de actuación

En esta edición se podrán presentar proyectos en una de las 2 líneas siguientes:

- **Línea I: Proyectos para el fomento del empleo verde**

Proyectos que buscan aprovechar el potencial de las actividades económicas vinculadas al medio ambiente y de la sostenibilidad para crear empleo y conseguir empresas más competitivas.

Ejemplos: Proyectos que buscan impulsar oportunidades generadoras de empleo verde en espacios naturales protegidos, dirigidos a trabajadores y empresarios para incrementar su sensibilización y cualificación ambiental para el aprovechamiento de los recursos naturales de estos espacios.

O proyectos dirigidos a promover la reconversión de los trabajadores de las empresas del sector de la construcción, hacia actividades económicas vinculadas al medio ambiente.

(Más información de estas tipologías de proyectos empleaverde en: www.fundacion-biodiversidad, en el apartado empleaverde)

- **Línea II: Proyectos de apoyo a la creación y consolidación de empresas verdes**

Estos proyectos estarán vinculados y/o integrados en la **Red emprenderverde**. Se trata de proyectos para fomentar el emprendimiento, la creación de empresas verdes y/o nuevas líneas de negocio en actividades económicas vinculadas al medio ambiente. También tienen cabida los proyectos que impulsan la inversión o la canalización de la inversión hacia proyectos empresariales verdes.

Ejemplos: Proyectos que pretenden facilitar a los jóvenes el desarrollo de un proyecto emprendedor relacionado con el medio ambiente y consolidar los proyectos emprendidos; proyectos que buscan desarrollar y potenciar modelos empresariales y económicos de desarrollo verde basados en la eco-innovación y la eco-eficiencia.

O proyectos que buscan potenciar la creación de empresas y nuevas líneas de negocio vinculadas al medio ambiente a través de la inversión privada procedente de los Business Angels.

(Más información de estas tipologías de proyectos empleaverde en: www.fundacion-biodiversidad, en el apartado empleaverde)

Estos proyectos tendrán como resultado la creación de empresas verdes y/o nuevas líneas de negocio vinculadas al medio ambiente.

Además, en cuanto a su relación con la **Red emprenderverde**, deberán cumplir como mínimo uno o preferiblemente varios de los siguientes requisitos: formar un grupo de trabajo relacionado con la temática del proyecto dentro de la **Red emprenderverde**, dinamizar actividades o crear microeventos en el marco de la misma, ofrecer asesoramiento a los miembros de la Red, aportar información para publicar en el boletín mensual de la **Red emprenderverde**, etc.

Por otro lado, tendrán que crear entre sus acciones una acción red (ver apartado 3.2 Tipología de acciones).

3.2 Tipología de acciones

Los proyectos presentados al **Programa empleaverde** pueden contemplar las siguientes acciones:

- 1) Cursos de formación
- 2) Jornadas, seminarios y congresos
- 3) Diagnósticos, estudios, metodologías y guías
- 4) Asesoramientos personalizados
- 5) Redes

A continuación se describen las acciones:

1) CURSOS DE FORMACIÓN

Deberán tratar sobre aspectos ambientales adaptados a las necesidades de los destinatarios y a la demanda de cualificaciones y competencias por parte de las empresas.

También podrán desarrollarse, para aquellos destinatarios que tengan una idea empresarial pero que carezcan de la formación suficiente para desarrollarla, cursos dirigidos a la creación de empresas en sectores económicos vinculados al medio ambiente, o nuevas líneas de negocio ambiental en PYMES consolidadas. Así mismo, la formación podrá estar dirigida a ayudar a las empresas verdes a consolidarse a través de la internacionalización.

Los cursos pueden ser de tres tipos:

- **Formación presencial**, con presencia física el 100% del tiempo.
- **Formación a distancia**
- **Formación mixta**, con presencia física, al menos, el 30% del tiempo.

Para el desarrollo de los cursos, se podrán desarrollar **productos formativos** (unidades didácticas) en papel o formato electrónico. Si se desarrolla la formación mixta o a distancia mediante la modalidad on-line, se podrá emplear como herramienta una **plataforma e-learning**. Esta plataforma siempre deberá ir vinculada a estas acciones.

2) JORNADAS, SEMINARIOS Y CONGRESOS

Actos para intercambiar experiencias, sensibilizar e informar sobre temas relacionados con el medio ambiente, el empleo y el emprendimiento.

En ningún caso se podrán presentar estas acciones cuando su objetivo principal fuera la publicidad del proyecto.

3) DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, METODOLOGÍAS Y GUÍAS

Para la mejora y adaptación de los trabajadores a la cultura de la sostenibilidad empresarial y eco-innovación, para el desarrollo de nuevas actividades económicas relacionadas con el medio ambiente, creación y consolidación de empresas verdes, para la prospección del mercado de trabajo con objeto de anticipar cambios del sistema productivo, para la internacionalización y determinación de necesidades de formación, etc.

4) ASESORAMIENTOS PERSONALIZADOS

Servicios de orientación y apoyo a trabajadores, empresas y emprendedores. Dirigidos también a prestar ayuda especializada para la creación y consolidación de empresas verdes y/o nuevas líneas de negocio. En este marco, tendrán cabida acciones de mentorización y/o acompañamiento realizadas en el ámbito de, entre otras, aceleradoras/incubadoras y viveros.

Pueden desarrollarse a través de las siguientes modalidades:

- **Asesoramiento presencial:** por ejemplo, ofreciendo asesoramiento presencial en la sede del Beneficiario o a través de visitas de un asesor ambiental a las empresas.
- **Asesoramiento a distancia:** por ejemplo: on-line o telefónico.
- **Asesoramiento mixto:** con presencia física de, al menos, el 30% del tiempo.

Si se desarrolla el asesoramiento mixto o a distancia mediante la modalidad on-line, se podrá emplear como herramienta una **plataforma e-learning**. Esta plataforma siempre deberá ir vinculada a estas acciones.

5) REDES

Puesta en marcha de órganos de cooperación y colaboración formados por diferentes interlocutores para intercambiar experiencias y conocimientos en materia de empleo y emprendimiento ambiental, que permitan mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y fomentar la iniciativa empresarial.

Las actividades de estos órganos pueden consistir en la transferencia y difusión de resultados y buenas prácticas, el desarrollo de proyectos, la celebración de actos conjuntos, o en otras actividades que se adecuen a los objetivos del **Programa empleaverde**. Las actuaciones y/o resultados que nazcan de las actividades de la red han de ir dirigidas a los destinatarios.

Por otra parte, se valorará que la acción red nazca con vocación de permanencia y su funcionamiento supere el periodo de ejecución del proyecto.

Los proyectos podrán desarrollar una o varias acciones, no obstante todos los proyectos deberán incorporar cursos de formación y una acción red, en el caso de proyectos de la Línea II.

3.3 Orientación a resultados

Los proyectos deberán obtener resultados concretos y cuantificables que constaten la mejora de las competencias de los trabajadores, la creación de empresas verdes, nuevas líneas de negocio vinculadas al medio ambiente o la consolidación de las mismas. En concreto los proyectos de línea II deberán tener como resultado la creación de empresas verdes y/o nuevas líneas de negocio vinculadas al medio ambiente

A estos efectos, se considerará **empresa de nueva creación** a cualquier destinatario elegible que se constituya como empresario individual o a la sociedad mercantil constituida por uno o varios destinatario/s elegible/s.

Se deberán lograr cambios de comportamiento que se traduzcan en **resultados ambientales concretos y cuantificables** así como **resultados sociales vinculados al empleo**. Es fundamental alcanzar un conjunto de resultados que confirme el beneficio social y ambiental que ha supuesto el desarrollo del proyecto.

Así mismo, también se espera que a través de los proyectos empleaverde se desarrollen acciones que contribuyan a la internacionalización de las empresas verdes como base para su consolidación y expansión.

3.4 Actuaciones de publicidad

Los proyectos incorporarán actuaciones de publicidad, tanto para el proyecto en general como para cada una de las acciones con el fin de garantizar la concurrencia de los destinatarios.

Estas actuaciones podrán contemplar contenido de sensibilización en línea con la temática del proyecto.

Pueden consistir en el desarrollo de una página web del proyecto, material informativo y divulgativo (trípticos, folletos, boletines, carteles, ect), difusión en medios de comunicación (prensa, cuñas de radio, banner en internet o notas de prensa), actos públicos, redes sociales y en la memoria final del proyecto.

Así mismo, la entidad tendrá que cumplir con los requisitos mínimos de publicidad exigidos por el FSE, éstos son:

- Inserción de un anuncio en un medio de comunicación (prensa escrita u on-line), dentro de su ámbito de actuación.
- Publicidad del proyecto en la página web de la entidad, si dispone de ella.
- Realización de una memoria final del proyecto, en el formato que facilite la FB en el Manual de Gestión de Proyectos del **Programa empleaverde**.

El importe de estas actuaciones se ubicará en la partida de publicidad del proyecto.

4. Presupuesto de la edición 2014 y de los proyectos

Presupuesto de la edición 2014

En esta edición del **Programa empleaverde** se podrá llegar a comprometer hasta 3.171.704€

Línea	Importe (€)	Porcentaje Edición 2014
Línea I: Proyectos para el fomento del empleo verde	1.268.682	40%
Línea II: Proyectos de apoyo a la creación y consolidación de empresas verdes	1.903.022	60%

El compromiso quedará condicionado al flujo de los pagos de la Unidad Administradora de Fondo Social Europeo (UAFSE) de los importes certificados por la FB.

Atendiendo a la calidad de los proyectos, la Comisión de Evaluación podrá optar por no comprometer la totalidad de la dotación anteriormente indicada y/o trasvasar fondos de una línea a otra.

Así mismo, atendiendo a la naturaleza de los proyectos, la Comisión de Evaluación podrá modificar la ubicación de los proyectos en una línea de actuación u otra.

Presupuesto de los proyectos

El importe mínimo de los proyectos será **de 40.000€ y el máximo de 150.000€**.

El importe incluye tanto la cofinanciación del FSE como la del Beneficiario y, en su caso, la del/los Colaborador/es.

El coste total del proyecto solicitado podrá verse reducido en base a la puntuación resultante de la valoración efectuada por la Comisión de Evaluación, en virtud de los criterios de evaluación establecidos en esta guía. En este caso, la FB instará al Beneficiario en la notificación de la propuesta de resolución, a la reformulación técnica y económica del proyecto para ajustarlo a los compromisos y condiciones del importe aprobado.

5. ¿Cuánto pueden durar los proyectos?

Los proyectos pueden tener una **duración máxima de 8 meses**.

En casos excepcionales y debidamente justificados, podrá concederse una prórroga de ejecución de 1 mes.

6. ¿Quién es quién?

- La Fundación Biodiversidad
- El Beneficiario
- Los Colaboradores (en su caso)
- Los Destinatarios



La Fundación Biodiversidad

Gestiona los fondos del **Programa empleaverde** y acompaña al Beneficiario a lo largo de la ejecución y justificación del proyecto.

El Beneficiario

El Beneficiario es la entidad que presenta el proyecto y lo ejecuta al amparo de un Acuerdo de Colaboración con la FB. Cada Acuerdo sólo tendrá como partes del mismo a la FB, por un lado, y al Beneficiario, por otro.

Sólo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante. En el caso de que una entidad presente más de un proyecto, solo uno de ellos formará parte del proceso de evaluación, en función del orden del registro de entrada.

El Beneficiario es el único responsable jurídico y financiero de la ejecución del proyecto ante la FB y deberá aportar financiación al mismo.

Podrán ser Beneficiarios de proyectos empleaverde 2014, las siguientes entidades:

a) Línea I: Proyectos para el fomento del empleo verde

Entidades públicas o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que carezcan de ánimo de lucro.
- Que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- Con sede en España.

b) Línea II: Proyectos de apoyo a la creación y consolidación de empresas verdes

Entidades públicas o privadas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Con o sin ánimo de lucro.
- Que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- Con sede en España.

Los Colaboradores

Son entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que establecen un vínculo de colaboración con el Beneficiario.

Si así lo estima conveniente, el Beneficiario podrá contar con uno o varios Colaboradores. Es importante que esté justificada su participación en el proyecto.

La participación del Colaborador en el proyecto implica:

- Proporcionar valor al proyecto. La aportación de valor puede consistir en garantizar resultados positivos, reforzar el carácter innovador, facilitar el acceso a los destinatarios o potenciar la divulgación de las actuaciones.
- Contribuir al proyecto con una aportación financiera. Ésta será como mínimo del 2% del coste total del proyecto.

Los Destinatarios

Son los trabajadores que reciben las acciones del proyecto. Son destinatarios elegibles del **Programa empleaverde** todos los trabajadores, excepto los pertenecientes al sector público. Los emprendedores pueden ser destinatarios si cumplen con los requisitos.

Requisitos:

- Al menos el **70%** de los destinatarios de cada acción deben de ser:
 - Trabajadores de pymes y micropymes.
 - Trabajadores por cuenta propia (entre ellos: profesionales liberales como abogados, economistas, periodistas, investigadores, etc).
- Como máximo, el **30%** restante de los destinatarios para cada una de las acciones, podrán ser trabajadores que no pertenezcan a colectivos objetivo anteriores⁴.

⁴ Con objeto de no desvirtuar los objetivos generales del PO Adaptabilidad y Empleo 2007-2013 del FSE en el que se enmarca el **Programa empleaverde**.

Dada la coyuntura económica actual, dentro de este 30% podrán incluirse **personas desempleadas**, en un porcentaje máximo del **20% por acción**. Dicho 20% máximo se calcula sobre el total de destinatarios de cada una de las acciones de un proyecto. En todo caso, el total de destinatarios pertenecientes a colectivos no objetivo (incluidas personas desempleadas) no podrá superar el máximo del 30% de destinatarios de una acción.

Las personas desempleadas, deberán estar debidamente inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.

Los trabajadores de la entidad beneficiaria no son destinatarios elegibles.

Los trabajadores de los Colaboradores podrán ser destinatarios de los proyectos siempre que no supongan más de un 10% de los destinatarios de cada una de las acciones y que cumplan los requisitos exigidos a los destinatarios del Programa.

Todas y cada una de las acciones que integran los proyectos deberán ir dirigidas a destinatarios elegibles.

Colectivos prioritarios: Los jóvenes y colectivos desfavorecidos

Entre los destinatarios del proyecto, se prestará especial atención a los siguientes colectivos prioritarios:

- **Jóvenes**
- **Colectivos desfavorecidos**

Jóvenes

La FB se ha adherido a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (EEEJ), una iniciativa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que nace con el objeto de poner en marcha actuaciones cuyos resultados redunden en facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo por la vía de la contratación o el emprendimiento.

Considerando que el sector verde es una vía para el emprendimiento y la creación de empleo joven, la FB desarrollará actuaciones concretas en este ámbito para contribuir a alcanzar los objetivos marcados por esta iniciativa.

Entre las actuaciones a desarrollar, en el marco de la presente edición del **Programa empleaverde**, serán colectivos prioritarios, **los jóvenes menores de 30 años** que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en esta guía.

Se pretende aumentar las competencias y la cualificación ambiental de los jóvenes para mejorar su empleabilidad y fomentar el espíritu emprendedor, la generación de empleo joven y la creación de empresas verdes, aprovechando el potencial que tienen los sectores económicos vinculados al medio ambiente.

Colectivos desfavorecidos

Mujeres, personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas mayores de 45 años y trabajadores de baja cualificación que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en esta guía.

Además, se **valorará positivamente** que los proyectos vayan dirigidos a:

- **Profesionales dedicados a la investigación** en la vertiente económica, jurídica, social y científica del medio ambiente.
- **Trabajadores ubicados en zonas sometidas a despoblamiento, en zonas rurales, en áreas protegidas y en Reservas de Biosfera.**

Se considerará trabajador ubicado en zona rural o sometida a despoblamiento aquel cuyo lugar de residencia⁵ se encuentre situado en un municipio que reúna alguna de las siguientes características:

- Población residente inferior a 5.000 habitantes.
- Población residente inferior a 30.000 habitantes con una densidad de población inferior a 100 hab. /Km².

Se considerará trabajador ubicado en área protegida aquel cuyo lugar de residencia, se localice en alguna de las siguientes figuras de protección:

- Parques Nacionales.
- Espacios Naturales Protegidos, cuya declaración y gestión corresponde a cada Comunidad Autónoma.
- Espacios Protegidos Red Natura 2000, que incluyen los Lugares de Interés Comunitario (LIC), las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA).
- Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO y los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

¿Cómo se seleccionan los destinatarios de los proyectos?

Los Beneficiarios deberán seleccionar a los destinatarios del proyecto conforme a criterios objetivos y no discriminatorios. Los destinatarios participarán en las acciones de forma gratuita.

6.1 ¿Cómo se articula la relación entre los actores?

Relación entre la Fundación Biodiversidad y el Beneficiario

La relación entre la FB y el Beneficiario se articulará a través de un Acuerdo de Colaboración que firman ambas partes.

La FB acompañará al Beneficiario durante toda la vida del proyecto tanto en la ejecución como en la justificación, para lo cual asignará un técnico responsable de realizar el seguimiento del proyecto y de dar apoyo en todas las dudas que se planteen.

Relación entre el Beneficiario y el/los Colaborador/es

La participación de Colaborador/es debe justificarse detalladamente en el Formulario 1C.

Al presentar el proyecto a la FB, el Beneficiario deberá aportar una declaración firmada y sellada por el representante legal del Colaborador, en la que se indique con claridad el compromiso financiero y el valor que aporta al proyecto (Formulario 1.E).

Si el proyecto resulta aprobado, tras la propuesta de resolución y antes de la firma del Acuerdo de Colaboración entre la FB y el Beneficiario, deberá presentarse firmado y actualizado el compromiso de cada uno de los colaboradores (Formulario 1.E actualizado). La FB revisará y dará su conformidad a dichos compromisos.

⁵ Indicado en su DNI, tarjeta de residencia o documento oficial que lo acredite.

7. Ámbito de ejecución y gestión presupuestaria del proyecto

7.1 Clasificación de las regiones según la UE y porcentajes de cofinanciación

La clasificación de regiones en la Unión Europea para la gestión de fondos estructurales, se realiza en virtud de la renta per cápita de las mismas:

CONVERGENCIA: Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia y Extremadura pertenecen a esta zona. La cofinanciación del FSE es de un 80%.

EXCLUSIÓN GRADUAL: Están incluidas el Principado de Asturias, la Región de Murcia, la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla. La cofinanciación del FSE en estas regiones es de un 80%.

INCLUSIÓN GRADUAL: Son Castilla y León, Comunidad Valenciana y Canarias. La cofinanciación del FSE en estas regiones es de un 80%.

COMPETITIVIDAD: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja pertenecen a esta zona. La cofinanciación del FSE en estas regiones es de un 50%.

7.2 Ámbito de ejecución y disponibilidad presupuestaria

El ámbito de intervención de empleaverde se extiende a todas las Comunidades Autónomas. Los proyectos de ambas líneas (Línea I o Línea II) se podrán desarrollar en una o varias CC.AA.

La distribución geográfica del gasto del **Programa empleaverde**, fue establecida por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) para todo el período de Programación 2007-2013.

Teniendo en cuenta dicha distribución, el importe comprometido en anteriores ediciones del **Programa empleaverde** y lo certificado hasta la fecha; la dotación presupuestaria aproximada disponible⁶ para esta edición es la siguiente:

ZONA	IMPORTE
CONVERGENCIA	794.927 €
EXCLUSIÓN GRADUAL	229.466 €
INCLUSIÓN GRADUAL	311.246 €
COMPETITIVIDAD	1.836.065 €
TOTAL	3.171.704 €

Debido a la ejecución hasta el momento del Programa, la disponibilidad presupuestaria es significativamente mayor en las siguientes Comunidades Autónomas: Zona de Convergencia (Castilla-La Mancha y Extremadura), Zona de Exclusión Gradual (Ceuta y Melilla), Zona de Inclusión Gradual (Canarias) y Zona de Competitividad (Baleares, Cantabria y La Rioja).

⁶ Se trata de una estimación ya que el importe finalmente disponible depende de la justificación de los proyectos actualmente en curso.

Criterios para determinar el ámbito de ejecución de un proyecto

De cara a determinar el porcentaje de cofinanciación del FSE de cada proyecto, el Beneficiario deberá recoger en la memoria económica por acción, el importe y porcentaje del coste total a ejecutar en la/s CC.AA. donde se vaya a desarrollar el proyecto.

Para saber cómo asignar una acción a una CC.AA. u otra, deberá atenderse al tipo de acciones a desarrollar:

- **ACCIONES CON COMPONENTE PRESENCIAL:** Son aquellas que exigen la presencia física de los destinatarios: cursos presenciales o mixtos, jornadas, seminarios y congresos de carácter presencial, asesoramiento presencial o mixto, o cualquier otra acción con componente presencial. La asignación a una Comunidad Autónoma u a otra se realizará en función **del lugar donde se ejecuten las acciones.**
- **ACCIONES SIN COMPONENTE PRESENCIAL:** Son aquellas que no exigen la presencia física de los destinatarios: cursos a distancia, asesoramiento a distancia, diagnósticos, estudios, metodologías y guías, o cualquier otra acción sin componente presencial. La asignación a una Comunidad Autónoma u a otra se realizará en virtud **del porcentaje de ejecución en cada CC.AA., establecido en el Formulario 3** proporcionalmente entre todas las regiones en las que se ejecutará el proyecto.

Es imprescindible especificar en los Formularios 2.A, 2.B y 3, las zonas y regiones donde se desarrollará el proyecto para determinar el porcentaje de cofinanciación del FSE.

7.3 Cofinanciación de los proyectos

El porcentaje de cofinanciación del FSE dependerá del ámbito geográfico del proyecto.

En relación a la cofinanciación que aporta el Beneficiario y en su caso, el/los Colaborador/es a los proyectos, hay que tener en cuenta que:

El beneficiario debe aportar la parte no financiada por el FSE y podrá vincularse con tantos Colaboradores como estime oportuno. En cualquier caso, el Beneficiario debe aportar como mínimo el 10% del importe total del proyecto.

La aportación financiera de cada Colaborador al Beneficiario será ejecutada por éste último y deberá ser de un importe mínimo del 2% del coste total del proyecto.

Dentro del valor añadido con el que contribuye el Colaborador, cuando realice aportaciones, como por ejemplo la cesión de una sala o de personal, éstas no computarán en el coste total del proyecto.

Cuadro resumen de los diferentes cofinanciadores del proyecto:

ZONAS	FSE	FINANCIADOR			
		SIN COLABORADOR/ES	CON COLABORADOR/ES		
		Beneficiario	Beneficiario	Colaborador/es Máximo	Mínimo
Convergencia: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia.	80%	20%	10%	10%	2%
Exclusión Gradual: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla.	80%	20%	10%	10%	2%
Inclusión Gradual: Castilla y León, Comunidad Valenciana y Canarias.	80%	20%	10%	10%	2%
Competitividad: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja.	50%	50%	10%	40%	2%

7.4 Elegibilidad de los gastos

Los gastos elegibles del proyecto se refieren exclusivamente a aquellos en los que incurra el Beneficiario para la realización de las actividades. Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto y ser necesarios para su desarrollo.
- Ser gastos razonables en su cuantía.
- Haber sido incluidos en el presupuesto del Formulario 3.Memoria económica.
- Haber sido contraídos durante el periodo de ejecución.
- Ser verificables, esto es, que exista constancia documental sobre su realización. Únicamente podrán ser justificados los gastos efectivamente realizados y pagados, mediante las facturas originales pagadas o mediante documentos contables de valor probatorio o equivalentes.

De manera general, en los siguientes epígrafes se especifican los gastos que serán admitidos como cofinanciables (gastos elegibles) y aquéllos que no podrán optar a la cofinanciación del FSE (gastos no elegibles).

7.4.1 Gastos elegibles

1. Gastos de personal

Serán cofinanciables los costes laborales del personal que se contrate para la realización de las actividades del proyecto y del personal propio del Beneficiario que esté adscrito al proyecto realizando alguna de sus tareas:

1. Será financiable el 100% del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la ejecución del proyecto.
2. El coste del resto de los trabajadores será financiable hasta el límite máximo del 50%.

Un mínimo del 40% del coste total del proyecto deberá justificarse mediante gastos de personal del Beneficiario, que haya participado fehacientemente en el desarrollo del proyecto.

Dentro de los gastos de personal se incluyen los costes correspondientes a dietas que cubran las necesidades de transporte, manutención y alojamiento de las personas vinculadas al proyecto. Estos gastos serán elegibles, siempre que:

1. Estén directamente vinculados al proyecto y se justifique su necesidad.
2. Se hayan elegido tarifas de transporte económicas, el alojamiento responda a estándares medios, y las dietas sean conformes a la normativa específica de la entidad.

2. Gastos generales

Se consideran gastos generales los gastos corrientes del Beneficiario que genere la ejecución del proyecto, normalmente comunes a los diferentes servicios o actividades que ofrecen las entidades. En todo caso se considerarán gastos generales:

1. Suministros de agua, electricidad y calefacción.
2. Correo, teléfono, fax e internet.
3. Material de oficina.
4. Gastos de alquiler de locales o espacios de coworking para llevar a cabo las actividades del proyecto.
5. Amortización de instalaciones y material inventariable.

Los gastos generales serán elegibles a condición de que:

- Se imputen a prorrata respecto a los gastos directos de acuerdo con un método justo y equitativo debidamente justificado. Deberán ser coherentes, en todo caso, con los gastos de personal imputados en el proyecto y no superarán **el máximo del 10% del total de los gastos del proyecto**.
- No exista otra financiación comunitaria, nacional, regional o local para los mismos.
- En el caso de *gastos de alquiler de locales* para llevar a cabo las actividades del proyecto, deberán ser coherentes con los precios de mercado.
- En el caso de *gastos de amortizaciones de instalaciones y material inventariable*, la amortización deberá estar calculada de conformidad con las normas pertinentes de contabilidad, imputándose únicamente la parte correspondiente a la vida del proyecto. Asimismo, el material no ha podido ser comprado con la ayuda de cualquier otro tipo de subvención, ya sea comunitaria, nacional, regional o local. Tampoco será elegible la amortización del coste proporcional de la compra asumida por el Beneficiario, en caso de que el bien o equipo haya sido financiado con capital propio y aportaciones de otras Administraciones.
- Los gastos generales imputados al 100% al proyecto no serán elegibles.

3. Contratación externa: personas físicas y personas jurídicas

La contratación máxima permitida será del 50% del total del proyecto. Este gasto será financiable siempre que:

- Sea un servicio que la entidad no pueda realizar.
- Aporte valor añadido.
- No suponga un incremento del coste de ejecución.
- Si se trata de costes derivados de *material fungible*, su coste deberá estar previsto en el proyecto presentado (Formulario 3. Memoria económica) siendo coherente con los precios de mercado.

- En caso de *gastos de desplazamiento y dietas de personas físicas contratadas externamente y, en su caso, de los destinatarios*, tendrán que tener relación directa con la ejecución de las acciones, y serán imputados a prorrata respecto a los gastos directos de acuerdo a un método justo y equitativo debidamente justificado. Asimismo no existirá otra financiación nacional o comunitaria para los mismos.
- Si se trata de *gastos de publicidad*, la misma deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Gestión de Proyectos.

En ningún caso:

- Los Colaboradores podrán ser contratados por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto.
- No se podrá contratar como servicio externo con personas jurídicas ni físicas la Dirección, la Coordinación, la Administración y la Secretaría. La impartición de docencia y tutorías no podrá contratarse con personas jurídicas pero sí será posible esta contratación a través de personas físicas.

En todo caso, los procesos de contratación externa deberán someterse a lo establecido al respecto en el Manual de Gestión de Proyectos del **Programa empleaverde**.

La justificación de todos los gastos del proyecto se efectuará mediante la correspondiente factura pagada o el documento contable de valor probatorio equivalente, así como el justificante de pago que lo acredite.

7.4.2 Gastos no elegibles

Entre otros gastos, no podrán optar a cofinanciación los gastos relativos a:

- **Ejecución financiera por parte del Colaborador:** En los casos en los que el Colaborador realice aportaciones en especie (por ejemplo, cesión de una sala o de personal) o ejecute financieramente actividades del proyecto, estos gastos no computarán en el coste total del proyecto ni serán elegibles.
- **Contribuciones en especie:** Las aportaciones no dinerarias, consistentes en la puesta a disposición del proyecto de terrenos, bienes inmuebles o bienes de equipo, actividad de profesionales o trabajo voluntario, no podrán formar parte del coste total del proyecto.
- **IVA soportado:** El IVA soportado no será elegible, a menos que suponga un coste real para la entidad. En caso de entidades que estén sujetas a la regla de prorrata general, el coste del IVA se calculará en base a la prorrata definitiva del último ejercicio finalizado.

7.5 Financiación

El Beneficiario deberá asumir expresamente la obligación de cofinanciar el porcentaje no financiado por el FSE. Los Colaboradores deberán asumir la obligación de cofinanciar el porcentaje al que se hayan comprometido.

Por su parte, el FSE cofinanciará el porcentaje correspondiente sobre el total de los gastos aceptados por la FB tras el proceso de justificación técnica y económica.

7.5.1 Anticipos a cuenta

En casos excepcionales, razonables y justificados, previa petición del representante legal del Beneficiario, la cofinanciación aprobada podrá ser abonada parcialmente con anterioridad a la justificación de la realización de las actuaciones.

Se establece un porcentaje máximo del 40% del total del importe cofinanciado por el FSE, en concepto de anticipo a cuenta. El pago se realizará siempre con posterioridad a la firma del Acuerdo de Colaboración que suscriba la FB con el Beneficiario. Previamente al pago del anticipo, se requerirá del Beneficiario la aportación del resguardo de constitución de un aval bancario por el importe del anticipo (por un periodo indefinido).

La garantía será liberada cuando se haya realizado la justificación final del Acuerdo de Colaboración. Los costes financieros de los avales solicitados correrán por cuenta del Beneficiario y no se considerarán costes elegibles a incluir dentro de los gastos del proyecto.

7.5.2 Justificación técnica y económica

Una vez ejecutadas las acciones y presentada la documentación por parte del Beneficiario, la FB realizará la justificación técnica y económica del proyecto.

El importe final a cofinanciar por el FSE al **Beneficiario** por el desarrollo final de las actuaciones queda sujeto a la justificación técnica y económica por parte del **Beneficiario** a la **FB**, y a las consideraciones posteriores que los organismos competentes pudieran realizar en base a las disposiciones legales y reglamentarias, tanto nacionales como comunitarias, referentes al Fondo Social Europeo.

Para la liquidación económica del proyecto, el Beneficiario deberá justificar técnica y económicamente la ejecución de las acciones, habiendo hecho efectivo el pago de los gastos derivados de las mismas, de acuerdo al Manual de Gestión de Proyectos del **Programa empleaverde** que forma parte del acuerdo.

Para la justificación económica del proyecto se aportarán los documentos acreditativos (nóminas, facturas, contratos, etc.) que permitan justificar la imputación realizada, en función de lo establecido en el Manual de Gestión de Proyectos.

Así, la liquidación final quedará a expensas de dicha justificación de acuerdo con la regulación establecida en el acuerdo firmado y en el Manual de Gestión de Proyectos que formará parte del mismo.

El plazo para la presentación de la justificación es 30 días naturales desde la finalización del acuerdo. No obstante, este plazo puede ser prorrogado previa autorización de la Fundación Biodiversidad.

8. Obligaciones

8.1 Obligaciones del Beneficiario

La relación entre la FB y el Beneficiario se regirá por lo estipulado en el Acuerdo de Colaboración firmado por ambas partes una vez aprobado el proyecto objeto de cofinanciación.

Dicho acuerdo recoge las siguientes obligaciones básicas del Beneficiario:

- Asumirá la totalidad de las obligaciones inherentes a tal condición respecto a la FB.
- Será el único responsable jurídico y financiero de la ejecución del proyecto ante la FB.
- Será el único interlocutor con la FB.
- Asumirá la Dirección, Administración y Secretaría y Coordinación del proyecto, sin poder delegar ninguna de estas funciones.
- Cofinanciará el proyecto en la parte que le corresponda.
- Ejecutará el proyecto y recibirá la cofinanciación del FSE.
- Informará periódicamente a la FB de la ejecución y justificación técnica y económica del proyecto.

Además de estas obligaciones de carácter general y que regulan su relación con la FB, el Beneficiario deberá asumir, durante y con posterioridad al desarrollo del proyecto, una serie de obligaciones en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control y publicidad de las acciones del proyecto. Estas funciones y tareas atribuidas al Beneficiario vendrán especificadas en el Manual de Gestión de Proyectos del **Programa empleaverde**. De cualquier modo, a continuación se anticipan algunas de estas obligaciones:

Obligaciones en materia de gestión:

- Mantendrá informada a la FB de la ejecución del proyecto.
- Velará por la correcta ejecución de las acciones cofinanciadas.
- Mantendrá un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada de todas las transacciones realizadas en el marco del proyecto.
- Garantizará que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables durante todo el período de ejecución. En particular, garantizará el respeto a la normativa europea relativa a la cofinanciación procedente del FSE en el ámbito del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" y a la regulación establecida por la FB, relativa a la ejecución y justificación de las acciones, recogida en el Acuerdo de Colaboración y en el Manual de Gestión de Proyectos.
- Informará a la FB de cualquier otra ayuda procedente del FSE en el ámbito del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", o de cualquier otra ayuda procedente de Fondos comunitarios de la que pudiera resultar beneficiario del periodo 2007-2013.
- Comunicará a la FB la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos al propio Beneficiario.
- Aceptará su inclusión en la lista publicada anualmente con los nombres de los Beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cuantía asignada a cada operación del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" del FSE.

Obligaciones en materia de seguimiento y evaluación:

- Elaborará y presentará periódicamente los informes de ejecución de las acciones que le fuesen solicitados por la FB.
- Aportará a lo largo de la ejecución del proyecto o, a más tardar, un año después de su finalización, la documentación que acredite la creación de las empresas constituidas.
- Recogerá y presentará a la FB, cuando ésta lo solicite, los indicadores de realización física y financiera relativos a las acciones de proyecto y definidos en el Formulario 2.A Memoria Técnica.

Obligaciones en materia de información y publicidad:

- Proporcionará a la FB, cuando ésta lo solicite, la información relativa a las actividades de difusión del proyecto, que sea necesaria para llevar a cabo la evaluación del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" y del Plan de Comunicación de dicho Programa.
- Deberá insertarse un anuncio general del proyecto, dentro de su ámbito de actuación, y publicitarse en la página web de la entidad si dispone de ella.
- Expresará la participación de la FB, del FSE y del **Programa empleaverde** en toda referencia al proyecto cofinanciado y en cualquier publicación o difusión publicitaria de las acciones, incluyendo la imagen corporativa del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de la FB, del FSE y del **Programa empleaverde**.
- Los proyectos dirigidos a jóvenes menores de 30 años deberán incorporar el sello de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.
- Realizará una memoria final del proyecto en el formato facilitado por la FB en el Manual de Gestión de Proyectos del **Programa empleaverde**. Esta memoria formará parte de un fondo documental del Programa.
- Cumplirá con todos los requisitos de publicidad establecidos en el Manual de Gestión de Proyectos.

Obligaciones en materia de justificación y pagos:

- Será el responsable de elaborar la justificación del proyecto, comprobando la realidad y admisibilidad de los gastos antes de declararlos a la FB.
- Será quien recibirá la contribución financiera del FSE.

Obligaciones en materia de control:

- Conservará y proporcionará a la FB, cuando ésta lo solicite, toda la documentación necesaria para garantizar la pista de auditoría⁷.
- Se compromete a copiar y archivar toda la documentación original correspondiente hasta al menos un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo.
- Se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Acuerdo de Colaboración, efectúe la FB, así como a las que corresponda efectuar a cualquier organismo competente.

⁷ El Beneficiario deberá conservar toda la documentación que permita comprobar que los importes incluidos en las certificaciones de gastos corresponden con los registros contables detallados y los documentos acreditativos que obran en su poder, con respecto a las operaciones cofinanciadas.

8.2 Obligaciones del/los Colaborador/es

La relación entre el Beneficiario y el/los Colaborador/es, concretada en el compromiso de colaboración, impone a éstos últimos las siguientes obligaciones, de carácter general:

- Su canal de comunicación formal con la FB será a través del Beneficiario.
- En ningún caso serán subcontratados por el Beneficiario.
- La participación de los Colaboradores da valor al proyecto e implica aportación financiera de al menos el 2% del coste total del proyecto. La aportación de valor puede consistir en garantizar resultados positivos, reforzar el carácter innovador, facilitar el acceso a los destinatarios o potenciar la divulgación de las actuaciones enmarcadas en el Acuerdo de Colaboración.
- Podrá participar en la ejecución que realiza el Beneficiario siempre que no impute gastos al proyecto. A efectos del **Programa empleaverde**, estos costes no computarán como coste total del proyecto.

8.3 Política de protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por el Beneficiario formarán parte de un fichero propiedad de la Fundación Biodiversidad y serán utilizados exclusivamente para la gestión de la solicitud de participación en la edición 2014 del **Programa empleaverde**.

Igualmente le informamos que el Beneficiario cuenta con los derechos de acceso, rectificación y cancelación, pudiéndolos ejercitar enviando un correo electrónico a la dirección fundacion@fundacion-biodiversidad.es, o por escrito en la C/ José Abascal 4, 28003 Madrid. En la petición deberá incluir su nombre, apellidos, DNI y derecho que desea ejercitar.

9. ¿Cómo se presenta un proyecto?

9.1 Documentación a aportar

La documentación a aportar inicialmente por las entidades es:

1. Formularios de Solicitud

- **1.A Solicitud de Participación** (firmada original y sellada por el representante legal del Beneficiario)
- **1.B Declaración Jurada** (firmada original y sellada por el representante legal del Beneficiario)
- **1.C Datos del Beneficiario**
- **1.D Datos del/los Colaborador/es** (solo en el caso de que hubiera Colaboradores)
- **1.E Compromiso del Colaborador** (solo en el caso de que hubiera Colaboradores, con firma original por parte del representante legal)

2. Formularios Técnicos

- **2.A Memoria Técnica**
- **2.B Fichas de las Acciones**

3. Formulario Económico

- **3. Memoria Económica**

En caso de considerarse conveniente, la FB, durante el proceso de admisibilidad y evaluación, podrá requerir al solicitante mayor información.

A la hora de formular el proyecto, se recomienda la máxima concreción posible en cuanto a objetivos, descripción de las acciones, de la organización y de los resultados a alcanzar. Conviene tener en cuenta las dificultades reales que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.

El proyecto ha de incorporar todos los formularios⁸ íntegramente cumplimentados con el formato establecido por la FB. Si en algún apartado no tuviese ninguna información que aportar, deberá indicarse "no aplica".

No debe eliminar ni cambiar los logotipos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de la FB, del **Programa empleaverde**, y del FSE que se encuentran en la cabecera.

En relación a las cifras (importes, duración, porcentajes, etc.) se deberá redondear por enteros. Todos los costes se expresarán en euros y no en miles de euros.

9.2 Plazo y forma de presentación

9.2.1 Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y **finalizará el 20 de enero de 2014**, para la presentación de los formularios tanto por correo postal como por correo electrónico.

9.2.2 Forma de presentación

La entidad que desee presentar su proyecto al **Programa empleaverde** lo hará en el plazo máximo de presentación, cumplimentando los formularios, disponibles en la dirección web <http://www.fundacion-biodiversidad.es> (en el apartado empleaverde), en las dos formas siguientes:

- 1) Todos los formularios deberán presentarse en formato electrónico (Word/Excel), enviándolos a través de un único correo electrónico a la dirección empleaverde@fundacion-biodiversidad.es.

En el asunto del correo electrónico se indicará: Nombre de la entidad que presenta el proyecto y la línea del proyecto (Línea I o Línea II).

- 2) Los formularios 1.A, 1.B y 1.E (en su caso) junto con la copia del email enviado, se tendrán que presentar en papel debidamente sellados y con firma original en la siguiente dirección:

Fundación Biodiversidad
Programa empleaverde 2014
Área Programa empleaverde
C/ José Abascal 4, 6ª Planta
28003 Madrid

⁸ En el caso de que el proyecto no cuente con el apoyo de Colaboradores, no será necesario presentar los Formularios 1.D y 1.E.

En caso de envío por correo postal, dentro del plazo señalado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.

La presentación por registro en la FB deberá hacerse antes de las 14 horas del día límite de presentación.

El no envío de la documentación en la forma y plazo estipulado, será motivo de exclusión.

El horario para la resolución de dudas relativas a la edición 2014 del **Programa empleaverde** será de 10 a 14 horas de lunes a viernes, en el teléfono 91 185 78 35.

Por otro lado, en la dirección de email empleaverde@fundacion-biodiversidad.es, se podrán formular consultas por escrito.

9.2.3 Subsanación

Si la documentación presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al solicitante (Beneficiario) para que en un plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de solicitud por la FB, subsane la falta y acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistida su petición. No cabe subsanación si el defecto vulnera alguno de los criterios de admisibilidad.

Esta documentación será exigida mediante correo electrónico, por lo que el solicitante deberá señalar en el Formulario 1.C Datos del Beneficiario una dirección de email válida para que sea requerida la documentación a subsanar.

10. Evaluación de proyectos y Resolución

10.1 Comisión de Evaluación

Se constituirá una Comisión de Evaluación que estará compuesta por un Presidente, un Secretario y al menos 3 vocales. Así mismo, la Comisión de Evaluación podrá contar con el asesoramiento de cuantos expertos considere conveniente.

El órgano competente para resolver será la Dirección de la FB.

10.2 Resolución y Resoluciones parciales

La resolución final se formulará antes del **18 de julio de 2014**. Este plazo podrá ser prorrogado por la FB en caso necesario y será comunicado a los solicitantes a través de la página web de la FB.

La FB podrá emitir resoluciones parciales.

10.3 Procedimiento y criterios de evaluación de los proyectos

El procedimiento de evaluación de proyectos se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la debida comparación de las solicitudes presentadas, las cuales serán evaluadas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta guía.

La Comisión de Evaluación analizará los proyectos, a cuyos efectos podrá realizar cuantas otras actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias en virtud de las cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución. En particular, las actividades de instrucción podrán comprender la realización de reuniones con las entidades solicitantes, visitas a sus instalaciones y la solicitud de cuantos informes y aclaraciones se estimen necesarias para formular la propuesta de resolución. Se seleccionarán los proyectos que hayan tenido mayor valoración en aplicación de los criterios de evaluación.

La Comisión de Evaluación de la FB realizará las evaluaciones en base a la documentación presentada por las entidades solicitantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

▪ Criterios de admisibilidad

Sólo los proyectos que se ajusten a los criterios de admisibilidad indicados se evaluarán conforme a los criterios de evaluación. Los proyectos que no se ajusten a dichos criterios quedarán excluidos.

Criterios de admisibilidad:

1. Adecuación del Beneficiario y Colaborador/es a los requisitos de la Guía y de los Formularios 1, 2 y 3.
2. Se utilizan y se presentan los Formularios 1, 2 y 3 en el formato, forma y plazo establecidos en la Guía para la presentación de proyectos.
3. El periodo de ejecución es como máximo de 8 meses.
4. El presupuesto del proyecto se ajusta a lo establecido en la guía y formularios.
5. Las actuaciones se desarrollan en el ámbito de intervención del **Programa empleaverde** para la edición 2014.

▪ Criterios de evaluación

Permiten valorar los proyectos presentados por las entidades. Concretamente se analizarán los siguientes aspectos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN MÁXIMA	
1.Objetivos del proyecto	15%	15 Puntos
1.1 Contribución a las metas del Programa empleaverde	50%	7,5
1.2 Adecuación del proyecto a los objetivos del Programa empleaverde	50%	7,5
2.Viabilidad social y ambiental	35%	35 Puntos
2.1 Adecuación a colectivos prioritarios: jóvenes (75%) y desfavorecidos (25%)	70%	24,5
2.2 Justificación de la necesidad social del proyecto	10%	3,5
2.3 Acceso a los destinatarios de las acciones	10%	3,5
2.4 Justificación de la necesidad ambiental del proyecto	10%	3,5
3.Viabilidad técnica	25%	25 Puntos
3.1 Descripción completa y apropiada del proyecto y las acciones	40%	10
3.2 Asignación de recursos (técnicos y humanos) adecuados	25%	6,25
3.3 Apoyos a la ejecución del proyecto y participación de Colaboradores	20%	5
3.4 Adecuación del plan de trabajo a las características técnicas del proyecto	15%	3,75
4.Resultados esperados y sistema de seguimiento	15%	15 Puntos
4.1 Descripción de los resultados esperados	30%	4,5
4.2 Descripción de las fuentes de verificación y seguimiento	30%	4,5
4.3 Continuidad de las acciones tras la finalización del proyecto	20%	3
4.4 Innovación	20%	3
5.Viabilidad económica	10%	10 Puntos
5.1 Desarrollo correcto del contenido del presupuesto y costes razonables	60%	6
5.2 Capacidades financieras propias	40%	4

El umbral mínimo de puntuación exigido al solicitante para ser Beneficiario es de 50 puntos sobre 100.

10.4 Propuesta de Resolución

Una vez evaluadas las solicitudes de acuerdo a los criterios anteriores, de forma previa a cada resolución, la Comisión de Evaluación deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, formulando propuesta de resolución debidamente motivada a la Dirección.

La propuesta de resolución incluirá los proyectos de las entidades que hayan alcanzado mayor puntuación así como los proyectos de las entidades en reserva.

Se notificará a los interesados la propuesta de resolución junto con la solicitud de reformulación del proyecto, en su caso. En dicha comunicación, se les remiten los siguientes documentos:

- Manual de Gestión de Proyectos del **Programa empleaverde**
- Modelo de Acuerdo de Colaboración entre la FB y el Beneficiario

El conocimiento y conformidad de estos documentos es imprescindible antes de la resolución ya que establecen las condiciones y obligaciones asumidas por ambas partes.

Así mismo, las entidades deberán remitir a la FB en el plazo de 15 días naturales desde la notificación:

- La aceptación o no de la firma del acuerdo.
- El proyecto reformulado, en su caso.
- El compromiso/s firme/s de colaboración firmado/s por el/los representante/s legal/es del/os colaborador/es (Formulario 1.E).

La propuesta de resolución no crea derecho alguno al solicitante en tanto no sea publicada la Resolución.

10.5 Reformulación de los proyectos

El coste total del proyecto podrá verse modificado en base a la puntuación resultante de la valoración del proyecto, y con la finalidad de que el proyecto se ajuste a los objetivos del **Programa empleaverde** y del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo".

Cuando el importe adjudicado en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la FB instará al Beneficiario a la reformulación técnica y económica del proyecto para ajustarlo a los compromisos y condiciones del importe aprobado en la notificación de la propuesta de resolución.

En cualquier caso, la reformulación de los proyectos deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del **Programa empleaverde**, así como los criterios de valoración establecidos en esta guía.

11. Firma de Acuerdos de Colaboración

Una vez recibida en la Fundación Biodiversidad la aceptación y documentación preceptiva, la Comisión de Evaluación elevará la propuesta de Resolución definitiva a la Dirección y será publicada en la página web de la Fundación Biodiversidad.

Tras la publicación de la Resolución correspondiente, se abrirá el proceso para la firma de Acuerdos de Colaboración con las entidades cuyos proyectos han sido aprobados. En el plazo improrrogable de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución, los Beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación técnica y administrativa:

Documentación técnica:

1. Formulario 2.A Memoria Técnica Formulario 2.B Fichas de las Acciones
2. Formulario 3.A Memoria Económica
3. Presupuesto detallado por acción (se proporcionará el modelo)
4. Logotipo del Beneficiario en formato JPG

Documentación administrativa (original/copia compulsada por notario/ copia y original para su cotejo):

1. Documento de constitución, modificación, estatutos o acta fundacional en la que consten las normas que regulan su actividad. Las Administraciones Públicas están exentas de la entrega de este documento.
2. CIF de la Entidad y DNI del firmante del acuerdo.
3. Documento acreditativo del poder de representación de quién firme el acuerdo y/o nombramiento del mismo.
4. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente, cuando la misma sea necesaria o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en el registro. Las Administraciones públicas están exentas de la entrega de este documento.
5. Certificación administrativa positiva vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Central.
6. Certificación administrativa positiva vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Autonómica donde se encuentre la sede social de la entidad.
7. Certificación administrativa positiva vigente expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
8. Documento del órgano o persona competente de la entidad beneficiaria por el que se aprueba la futura firma del Acuerdo de colaboración entre el Beneficiario y la Fundación Biodiversidad.

No obstante lo anterior, en los casos en que a la entidad beneficiaria le aplique alguno de los supuestos establecidos en el art. 24 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no estará obligada a presentar las certificaciones de los puntos 5, 6 y 7 de listado de documentación administrativa.

Están exentas de la entrega de la documentación reseñada en los puntos 1, 2, 3 y 4 aquellas entidades que ya formen parte del Registro de Beneficiarios del **Programa empleaverde** y cuya entidad no haya sufrido ningún cambio administrativo desde la firma de su respectivo acuerdo de colaboración, hasta la fecha de resolución de la edición 2014 del **Programa empleaverde**⁹.

Tras la verificación de dicha documentación por parte de la FB, se procederá a la firma del Acuerdo de Colaboración, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la Resolución.

⁹ Consultar con la FB el número de Registro.